



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2020-MPH/GM

Huanta, 20 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N°249-2020-MPH/OAF, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la aprobación del anticipo económico del Plan de Trabajo para la Elaboración y Distribución de Insumos para la Prevención de Pacientes COVID-19 en la Población de Huanta, en referencia al Informe N°229-2020-MPH-UACP/WLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante la Ley 28983, refiere en su Artículo 3°.- De los principios de la Ley 3.1 La presente Ley se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad, dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana.

Que, el Artículo 73° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Ley de Bases de Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuestos en la presente ley orgánica. (...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes (...) Servicios Públicos Locales 2.1.- Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, según el Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 13.1 del Art.13° en el cual dispone: "La certificación de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°116-2019-MPH/A, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por tal motivo todos los gastos se encuentran programados acorde al Presupuesto Institucional y no existen saldos de libre disponibilidad a fin de realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático y ejecutar nuevos gastos en actividades y/o gastos en proyectos.

Que, se tiene el Informe N°560-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 16 de julio del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien refiere, que realizado la verificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2020 y teniendo en cuenta los mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, la Unidad de Presupuesto, OPINA: que si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el importe de S/.24.000.00 soles

Que, Informe N° 399-2020-MPH/OPP-ASCT, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Econ. Aldo Salvador Calderón Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite opinión presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo para la Elaboración y Distribución de Insumos para la Prevención de Pacientes COVID-19 en la Población de Huanta, en referencia a los siguientes documentos: Informe N°560-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS; Informe N°269-2020-MPH/GDHIS/AMA, Informe N°268-2020-MPH/GDHIS/AMA; Informe N°216-2020-MPH/GDHIS/DSPSDH/EEVS, refiere: considerando que

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

existe coordinación entre el Sector de Salud y el Gobierno Local, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINA que es pertinente que la implementación del Plan de Trabajo para la elaboración y distribución de insumos para la prevención de pacientes COVID-19 en la población de Huanta, en referencia al Decreto de Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de 90 días calendarios, y que para efectos de la habilitación presupuestal se tiene en consideración el Decreto de Urgencia N°047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para tender la emergencia sanitaria; y con fecha 15 de marzo del 2020 se publicó el Decreto Supremo N°044-2020-PC/M, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de personas, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dichos mediante Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM; N°05-2002-PCM; Y N°083-2020-PCM, y Decreto Supremo N°094-2002-PCM, hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 16 de julio del 2020, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA POBLACION DE HUANTA", que tiene como objetivo: Coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en la normativa donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por los plazos establecidos de acuerdo a la norma; Coordinar con el Sector de salud para la identificación de familias afectadas por el COVID-19; Adquirir y distribuir los insumos a favor de la población de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 Y Fortalecer la gestión articulada a nivel intersectorial e intergubernamental para la prevención del COVID-19.

Que, se tiene el Informe N°229-2020-MPH-UACP/WCL, de fecha 20 de julio del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita anticipo económico, en referencia a los siguientes documentos: Informe N°560-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS; Informe N°399-2020-MPH-OPP/ASCT, Informe N°268-2020-MPH/GDHIS/AMA; refiere: "De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF///.15 los Encargos a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N°249-2020-MPH/OAF, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la aprobación del anticipo económico del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE HUANTA", refiere: dicho requerimiento y solicitud de anticipo viene de ser evaluado y analizado por la Unidad de Logística para su adquisición dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se da la presente resolución dentro de las atribuciones Administrativas delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el anticipo del presupuesto que asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/.24,000.00), para el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA POBLACION DE HUANTA", según detalle:

Plaza de Armas
Jr. Razhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: miph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

F.F.	: 1- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18- CANON SOBRECANON REGALIAS (PLAN DE INCENTIVOS)
IMPORTE	: S/24,000.00
PRESUPUESTO	: 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el anticipo y el manejo de fondos para el cumplimiento de "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA POBLACION DE HUANTA", a la Econ. AMPARO MONTES ACORI Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, identificada con DNI N°28275486, amonteacori@gmail.com, la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en un plazo de 05 días al término de dicha actividad

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a Secretaría de Gerencia Municipal hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a las áreas competentes de esta entidad municipal y a las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL